

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART.1º):MODIFICASE, el Art.1º) de la Ordenanza N° 2.545/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 1º): AUTORIZASE la reconversión Tarifaria para el Servicio de Transporte de Pasajeros, rubro TAXIS y AUTO REMISE, conforme a la presentación promovida por el Centro de Taximetristas de Chilecito y el Servicio Público de Auto Remise.-

Todos los relojes tienen que marcar:

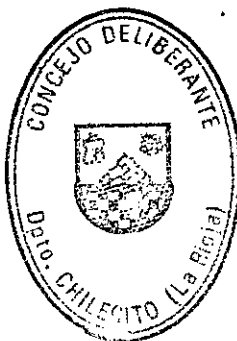
- BAJADA DE BANDERA.....\$ 1.00.-
- FICHA CADA 80 mts.....\$ 0.10.-

ART. 2º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

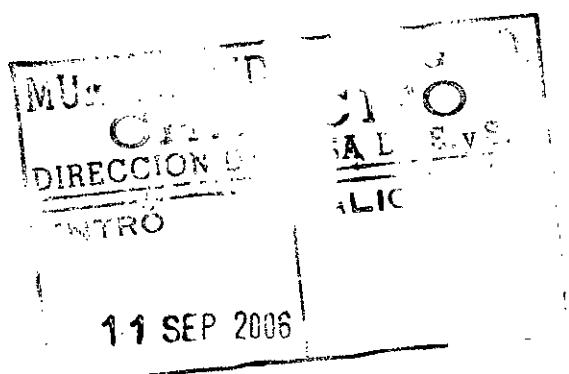
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Siete días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Seis. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Soria, Nicolasa, Graciela; Chancalay, Horacio Mario; Yañez, Raúl Alfredo y Gaitán, Silvia del Valle; por el Bloque del Frente para la Victoria: Díaz, Juan José y Casulli Ortiz, Graciela Olga.-

ORDENANZA N° **2.688/2.006.-**

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolas Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



DECRETO N° 184-2006

CHILECITO, 15 SEP 2006

VISTO:

La Ordenanza N° 2.688/06 de fecha 07 de Septiembre de 2006, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°- Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

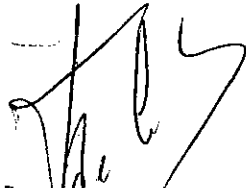
DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 2.688/2006 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 07 de Septiembre de 2006.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, para conocimiento.-

ART.4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. SUSANA GRACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)




Dr. Jesus Fernando Reja
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)